



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Cía.	Notaría	Cantón Const.	Fecha Escritura	Cantón Reg. Merc.	Fecha Reg. Merc.
100499	ASESORIA TECNICA Y ESTUDIOS EMPRESARIALES ASTEM'S S.A.	1	SAMBORON DÓN	14/10/1996	GUAYAQUIL	20/06/1997
124287	ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS ECUACONSULT CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	06/07/2006	GUAYAQUIL	16/08/2006
115438	ASESORIA, CONSULTORIA Y TERCERIZACION EMPRESARIAL (ACTEM) C. LTDA.	17	GUAYAQUIL	28/08/2003	GUAYAQUIL	01/03/2004
117221	ASESORIA, REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES ASRE&DI S.A.	11	GUAYAQUIL	08/10/2004	GUAYAQUIL	22/10/2004
116836	ASESVISION S.A.	30	GUAYAQUIL	10/09/2004	GUAYAQUIL	27/09/2004
114318	ASFINCET S.A.	30	GUAYAQUIL	30/09/2003 00:00:00	GUAYAQUIL	26/11/2003 00:00:00
125602	ASHADAR S.A.	25	GUAYAQUIL	11/12/2006	GUAYAQUIL	04/01/2007
112214	ASIA HOGAR S.A. "ASIAHOGARSA"	1	GUAYAQUIL	07/05/2003	GUAYAQUIL	03/06/2003
125504	ASISTENCIA TECNICA AVANZADA S.A. ASTECAVA	16	GUAYAQUIL	20/11/2006	GUAYAQUIL	06/12/2006
128553	ASISTESINGEN ASISTENCIA TECNOLOGICA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA EN GENERAL S.A.	29	GUAYAQUIL	27/07/2007	GUAYAQUIL	27/09/2007
44303	ASKACORP S. A.	21	GUAYAQUIL	30/04/1987	GUAYAQUIL	25/05/1987
122680	ASKERYT S.A.	25	GUAYAQUIL	28/03/2006	GUAYAQUIL	13/04/2006
124367	ASKLY S.A.	25	GUAYAQUIL	04/09/2006	GUAYAQUIL	12/09/2006
111603	ASOCPRO CIA. LTDA. ASOCIACION DE CIBERNETICA SOCIAL Y PROPORCIONALISMO	1	GUAYAQUIL	03/07/2002	GUAYAQUIL	31/03/2003
128529	ASOGESTION S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2007	GUAYAQUIL	03/10/2007
119368	ASOJUTEL S.A.	30	GUAYAQUIL	11/02/2005	GUAYAQUIL	02/06/2005
128109	ASOMBROSER S.A.	30	GUAYAQUIL	07/08/2007	GUAYAQUIL	22/08/2007
126081	ASOPRAG S.A.	21	GUAYAQUIL	12/05/2006	GUAYAQUIL	28/06/2006
109926	ASPORCOM S.A.	30	GUAYAQUIL	21/01/2002	GUAYAQUIL	26/03/2002
123189	ASSERAUTO S.A.	30	GUAYAQUIL	23/05/2006	GUAYAQUIL	31/05/2006
125208	ASTIOQUE S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2006	GUAYAQUIL	21/11/2006
111914	ASTIXSA S.A.	25	GUAYAQUIL	28/03/2003	GUAYAQUIL	16/05/2003
107196	ASTROMIL S.A.	33	GUAYAQUIL	27/02/2002	GUAYAQUIL	04/03/2002

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011 y No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011.

DZ



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 FEB 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.372
FECHA DE REPERTORIO:05/jul/2012
HORA DE REPERTORIO:08:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0000945, dictada el 28 de febrero del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Roberto Ronquillo Noboa, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 67.851 a 67.854, Registro Mercantil número 11.908.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 37372



ON
B. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Julio de 2012

\$ 0.00

REVISADO POR: *~*

Nº 300581

IMP. IOM. 00